



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

**PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN GRUPO SUPERIOR, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, ADSCRITO AL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

A las 9:00 h del día 11 de febrero de 2021 se reúnen en las dependencias municipales (Sala de gerencia) las siguientes personas que han sido designadas como titulares para formar parte de la Comisión técnica de valoración para la provisión de un puesto de trabajo de técnico/a de gestión adscrito/a al servicio de Participación ciudadana, y que a continuación se relacionan:

- Maria José Florit Torres (Presidenta)
- Marta Picornell Yanes (Vocal)

A la misma hora, asiste la aspirante admitida en el proceso, Yolanda Sala Roselló, para llevar a cabo el ejercicio práctico correspondiente al punto 5 de la convocatoria.

**Orden del día**

**1.- Planteamiento por parte de la comisión y realización por parte de la persona aspirante del ejercicio práctico correspondiente al punto 5 de la convocatoria.**

La aspirante inicia el ejercicio a las 9.02 h de la mañana y lo entrega a las 10.55 h.

**2.- Corrección del ejercicio práctico:**

A las 11.15 h del mismo día 11 de febrero de 2020 se reúne al completo la comisión técnica de valoración, es decir, a las dos personas antes nombradas, se les une Juan Abarca Castro (secretario).

Se inicia la corrección del ejercicio práctico. La prueba, (se adjunta una copia impresa en el expediente de la convocatoria), consta de 4 apartados, y se corresponden con la siguiente puntuación:





**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

<b>APARTADO</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA ASPIRANTE</b>
Apartado 1	3	2,5
Apartado 2	2	2
Apartado 3	2	2
Apartado 4	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>7,5</b>

La comisión técnica de valoración determina que el ejercicio práctico realizado por la aspirante Yolanda Sala Roselló es APTO, al haber obtenido una puntuación de 7,5 puntos sobre 10, según la valoración de la comisión técnica. Esta puntuación es superior a 5, que era el mínimo establecido en el punto 5 de las bases que regulan este proceso.

### **3.- Trámite de baremación de méritos**

La comisión advierte que tal y como se especifica en las bases de este proceso, además del ejercicio práctico, será necesaria la baremación de méritos ( punto 6 de la convocatoria) para proceder al nombramiento de la persona aspirante que tenga más puntuación. Teniendo en cuenta que en este proceso hay una sola persona aspirante y que su ejercicio práctico ha resultado ser APTO, la comisión de valoración entiende que, siempre que la aspirante renuncie de forma expresa y mediante registro a la baremación de méritos de esta convocatoria, el trámite de baremación en este caso no sería necesario para poder proceder al nombramiento de la aspirante.

Siendo las 11.35 horas, la presidenta levanta la sesión.

De lo que doy fe como Secretario designado por la Comisión, con el visto bueno de la Presidenta y de la vocal.